



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 249-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 29 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 0181-2019-MPA/GDUR/SGEP de fecha 22 de Abril del 2019 del Subgerente de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 018-2019-MPA-GDUR/SGEP-GRJ de fecha 16 de Abril del 2019 el Bach. Econ. Georginio Rojas Jiménez solicita Resolución de Alcaldía para reconocimiento de los Costos de Mantenimiento Rutinario del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE 2.5 KM EN LAS LOCALIDADES DE EL SIDRO OLLEROS Y CAFETAL OLLEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con respecto a la sostenibilidad del Proyecto adjunto anexo de los costos de Mantenimiento Rutinario por un monto total de S/.17,265.65 (Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 65/100 soles) de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la formulación Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de Enero del 2019, en el artículo 21: Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, declarar la viabilidad de los Proyecto de Inversión parte económica.

Que, mediante Informe N° 0181-2019-MPA/GDUR/SGEP de fecha 22 de Abril del 2019 el Subgerente de Estudios y Proyectos solicita Resolución de Alcaldía para reconocimiento de Costos de Mantenimiento Rutinario del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE 2.5 KM EN LAS LOCALIDADES DE EL SIDRO OLLEROS Y CAFETAL OLLEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", autorizando el reconocimiento de Costos de Mantenimiento Rutinario cuya finalidad es la de declarar viable el Proyecto de inversión.

Que, con Informe N° 0271-2019-MPA-GDUR de fecha 23 de Abril del 2019 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía, el Reconocimiento de costos de Mantenimiento Rutinario del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE 2.5 KM EN LAS LOCALIDADES DE EL SIDRO OLLEROS Y CAFETAL OLLEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con la finalidad de declarar la viabilidad del proyecto de inversión parte económica, con respecto a la sostenibilidad del Proyecto, de los costos de mantenimiento rutinario por el monto de S/.17,265.65 (Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 65/100 soles).

Que, con proveído de fecha 29 de Abril del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica pasa a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural para se sirva detallar las obras a realizar por los que se está solicitando el reconocimiento de costos en el anexo 1.

Que, con proveído de fecha 03 de Mayo del 2019 el Subgerente de Estudios y Proyectos pasa a Gerencia de Asesoría Jurídica para trámite correspondiente, según lo coordinado.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 249-2019-MPA-"A"

Que, mediante Informe N° 283-2019-MPA-GAJ de fecha 07 de Mayo del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre reconocimiento de costos de mantenimiento rutinario de Proyecto, recomendando, que en merito a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones del Alcalde, conferidas en el artículo 20° numeral 6, del acotado normativo legal, previa certificación presupuestal; se emita el acto resolutivo que aprueba el reconocimiento de costos de mantenimiento rutinario del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE 2.5 KM EN LAS LOCALIDADES DE EL SIDRO OLLEROS Y CAFETAL OLLEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto total de S/.17,265.65 (Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 65/100 soles), en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y de acuerdo al detalle del costo que ha sido alcanzado.

Que, con proveído de fecha 29 de Mayo del 2019 el Gerente de Planeamiento Presupuesto pasa a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite según lo coordinado.

Que, con Informe N° 333-2019-MPA-GAJ de fecha 29 de Mayo del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica amplía el Informe N° 283-2019-MPA-GAJ indicando que por tratarse de un proyecto cuya finalidad es que se emita el acto administrativo para declarar solo la sostenibilidad de dicho proyecto, no es necesario solicitar certificación presupuestal, por lo que deberá emitir la resolución que aprueba el reconocimiento de Costos de Mantenimiento Rutinario del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE 2.5 KM EN LAS LOCALIDADES DE EL SIDRO OLLEROS Y CAFETAL OLLEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto total de S/.17,265.65 (Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 65/100 soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de Costos de Mantenimiento Rutinario del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE 2.5 KM EN LAS LOCALIDADES DE EL SIDRO OLLEROS Y CAFETAL OLLEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto total de S/.17,265.65 (Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 65/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerente de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE